



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2019-MDC

Cachachi, 31 de Mayo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI;

VISTO:

El artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", que indica los procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
- Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

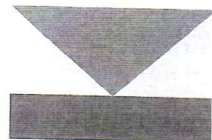
Que, según el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-"Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°- 27972;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2019-MDC

Cachachi, 31 de Mayo del 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 2°. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Mayo del año 2019.

Artículo 3°. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE

C.c - Archivo
- Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto